



**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL QUE SUSCRIBEN CERVEZAS VICTORIA 1928, S.L.U. Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

**REUNIDOS**

De una parte, Don Francisco de la Torre Prados, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga, con CIF P-2906700-F y domicilio en Málaga, calle Cervantes, 4, en su calidad de Alcalde de Málaga, en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en Pleno, en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el 17 de junio de 2023.

De otra parte, D Jaime Alemany Gas, actuando en nombre y representación de CERVEZAS VICTORIA 1928, S.L., con NIF B66484528 (en adelante "VICTORIA") en su calidad de apoderado, con DNI [\*\*\*]15.51[\*\*] y domicilio en Avenida Velázquez 215, 29004 Málaga.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Protocolo y a tal efecto

**EXPONEN**

1. El presente Protocolo General de Actuación es una declaración de intenciones que viene a expresar la voluntad de las partes firmantes para actuar con un objetivo común, sin que, en ningún caso, su firma suponga la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles para las partes.
2. Que la entidad VICTORIA mantiene una política empresarial de colaboración y patrocinio en proyectos y actividades desarrolladas en ámbitos tan diversos como los culturales, sociales y deportivos y, así, ha venido participando en los últimos años en diversas acciones promovidas por distintos sectores de la ciudad de Málaga. En este sentido, esta entidad manifiesta un interés especial en que dicha actividad de patrocinio y colaboración se realice en beneficio de la ciudad de Málaga y, a tal fin, considera al

<p><b>AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA</b>  <b>REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS</b>  <b>INSCRIPCIÓN DEFINITIVA</b></p> <p>nº orden: 60/2024  fecha: 14/06/2024</p>
--

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	<b>Firmado</b>	28/05/2024 23:57:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

  

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	María Zoraida Caballero Carrasco	<b>Firmado</b>	03/06/2024 13:04:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA como la mejor institución para encauzar estas acciones.

3. Que el Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. Que el Ayuntamiento considera de interés público el ofrecimiento de VICTORIA para la colaboración en actividades municipales de interés general, en el marco establecido por la Sección 2ª, Capítulo II del Título II del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
5. Que el Ayuntamiento de Málaga tiene la consideración de entidad beneficiaria del mecenazgo, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
6. Que ambas partes consideran conveniente institucionalizar su colaboración en dichos ámbitos, para la realización de las actividades y proyectos que se determinen conforme al procedimiento establecido en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, por lo que, a los fines aludidos, acuerdan suscribir el presente protocolo, sujetándolo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** La entidad VICTORIA declara su intención y voluntad de realizar una aportación máxima de 385.500 €, durante el periodo de 2024, en concepto de patrocinio, para la financiación de actividades municipales de carácter cultural, deportivo, lúdico y festivo, así como de promoción de festejos y ferias patronales, populares o tradicionales y cualesquiera otras de interés social.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	28/05/2024 23:57:28	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	03/06/2024 13:04:49	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El patrocinio podrá consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Málaga aprueba y publica anualmente las actividades susceptibles de realización total o parcialmente mediante patrocinio, de entre las que VICTORIA seleccionará aquellas actividades en las que está interesada de patrocinar y realizar sus aportaciones, que en ningún caso superarán el importe de la aportación máxima a la que se hace referencia en la Estipulación anterior.

Las aportaciones concretas a las actividades seleccionadas se formalizarán, debidamente valoradas, en los oportunos convenios, previo el cumplimiento de los trámites previstos en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga.

**TERCERA.-** El patrocinio de la entidad VICTORIA en las actividades concretas señaladas en la estipulación anterior, no tendrá carácter de exclusividad, pudiendo el Ayuntamiento de Málaga financiar las mismas mediante otras ofertas presentadas en la correspondiente convocatoria pública, conforme a lo previsto en la mencionada Ordenanza.

**CUARTA.-** El presente Protocolo expresa la voluntad de las partes para actuar con un objetivo común, sin que suponga la formalización de compromisos jurídicos ni económicos concretos y exigibles, ni siquiera de carácter previo.

**QUINTA.-** Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente Protocolo se creará una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Determinar las líneas de actuación y los medios de colaboración en las iniciativas propuestas.
- b) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del Protocolo y, en concreto, de las actuaciones objeto de patrocinio.
- c) Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	28/05/2024 23:57:28	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene car			

  

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	03/06/2024 13:04:49	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Protocolo.

- d) Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente.

**SEXTA.-** VICTORIA tendrá derecho a difundir su condición de patrocinadora de las actividades que se determinen en su propia publicidad, así como al uso gratuito del logotipo y nombre comercial en los elementos propios de las actividades patrocinadas y a cuantos incentivos se prevean en la correspondiente convocatoria pública.

No obstante, los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal, ni relación laboral entre el Ayuntamiento y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

**SÉPTIMA.-** El presente protocolo estará vigente desde la fecha de su firma y será aplicable a las actividades realizadas en los años naturales previstos en la estipulación primera, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes. No obstante, podrá extinguirse anticipadamente, igualmente, por acuerdo expreso y escrito de las partes y por denuncia de alguna de ellas por incumplimiento de la otra de alguna de las estipulaciones pactadas, o por la imposibilidad sobrevenida del objeto o de su completa realización, que deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte con la debida antelación.

Y, en prueba de conformidad con su contenido, las partes suscriben el presente Protocolo, a un solo efecto y en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**POR VICTORIA**

Fdo.: Don Francisco de la Torre Prados

Fdo.: Jaume Alemany Gas

\*\*\*1551\*\* Firmado digitalmente por JAUME ALEMANY (R: A08000820) Fecha: 2024.05.30 15:18:18 +02'00'

**JAUME ALEMANY (R: A08000820)**

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente protocolo es conforme con la Resolución de su aprobación de fecha 24 de mayo de 2024. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del protocolo con efectos desde su suscripción.

Málaga, a fecha d ela firma electrónica.  
La Jefa de Sección de Servicios Generales de Alcaldía.  
Fdo. Zoraida Caballero Carrasco.

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	28/05/2024 23:57:28
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene ca		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	03/06/2024 13:04:49
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene c		